

ACTA NUMERO CINCUENTA Y SEIS.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **nueve** horas del día **dieciocho** de **noviembre** del año dos mil **trece**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia del Sindico Municipal JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor y la Secretaria de actuaciones Sandra Yanira García de Campos.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante el cual se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del acta anterior
2. Aceptación de Compromiso por beca en Diplomado en LIDERAZGO EN GESTION MUNICIPAL, Otorgada a la señora SANDRA YANIRA GARCIA de CAMPOS.
3. Ordenanza Transitoria de Excepción de Intereses por mora de Tasas
4. Presentación de detalle de gastos para su aprobación
5. Asuntos varios

1) En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.- 2) En este punto se hablo en relación con la beca otorgada a la señora

Sandra Yanira García de Campos, Secretaria Municipal, con los fondos PFGL, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.-** CONSIDERANDO: a) Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito Convenio de Préstamo BIRF N° 7916-SV el día diecinueve de julio de dos mil diez, enmendado el día quince de noviembre de dos mil diez y enmendado con documento actualizado el día veinte de diciembre de dos mil doce, en el cual consta que el referido Préstamo fue otorgado para ayudar a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL); b) La carta según Ref.: UEP-PFGL/N° 248/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, de Doña Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP-PFGL, en la que solicita que con el objetivo de fortalecer la institucionalidad de los Gobiernos Locales de El Salvador y apoyar en la formación y capacitación del personal municipal, el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), a través del Subcomponente 2.2 “Profesionalización de empleados municipales”, se abre la Convocatoria de Diplomados para que personal técnico, administrativo, gerencias y/o jefaturas de la administración municipal estudien y se superen profesionalmente, informe a los empleados/as de la municipalidad sobre este proceso que impulsa el PFGL y los motive a presentar su solicitud para participar en la selección y poder aspirar a una Beca Parcial que le permita realizar sus estudios en el período 2013-2014; c) La carta según Ref.: UEP-PFGL/N° 391/2013, de fecha 13 de noviembre de 2013, de Doña Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP-PFGL, en la que notifica resultados de evaluación de solicitudes para aplicar al proceso de Diplomados y opción de obtener una Beca Parcial correspondiente al 75% del total de los costos académicos, para estudiar dichos diplomados. En la que expresa que la Señora SANDRA YANIRA GARCIA de CAMPOS,

quien envió solicitud para optar a una Beca Parcial del 75% ofrecida por el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), para cursar el diplomado en LIDERAZGO EN GESTION MUNICIPAL y que será impartido por La Universidad “Capitán General Gerardo Barrios”, en la Ciudad de San Miguel, ha sido aceptado/a, ya que cumple con los requisitos establecidos; d) En la documentación enviada por el PFGL, se hace ver que dentro de los requisitos para poder optar a dicha Beca Parcial, se encuentra la presentación del correspondiente Acuerdo Municipal donde se autorice el otorgamiento del permiso de horas laborales para estudiar cuando fuese necesario, garantizar su estabilidad laboral y el compromiso de apoyar al empleado con el 25% complementario de la Beca Parcial. **Por tanto** y en uso de sus competencias y facultades legales en los Arts. 14 numeral 2 y Arts. 49 y 50 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA: Primero:** Establecer el formal compromiso de apoyar y permitir la asistencia de la Señora SANDRA YANIRA GARCIA de CAMPOS, quien se desempeña como Secretaria Municipal, al Diplomado LIDERAZGO EN GESTION MUNICIPAL, impartido por La Universidad “Capitán General Gerardo Barrios”, en la Ciudad de San Miguel, para que pueda dedicarle el tiempo a dichos estudios. **Segundo:** Apoyar con el complemento del 25%, correspondiente a CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (\$ 175.00) DOLARES de la Beca parcial a la empleada SANDRA YANIRA GARCIA de CAMPOS, para que cancele el montos antes mencionado, distribuido en 7 pagos, de acuerdo al calendario de pagos establecido para tal fin, a la Universidad “General Gerardo Barrios”, de la Ciudad de San Miguel, Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo-FEPADE. Comprometiéndose esta Municipalidad a pagar puntualmente y de existir atrasos con el pago, asumir financieramente los recargos establecidos por la Universidad/FEPADE. **Tercero:** Adquirir el compromiso y, según lo

establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal garantizarle al empleada beneficiaria de la Beca Parcial PFGL, su estabilidad en el cargo. De esta forma esta Municipalidad se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en dicha Ley en lo que se refiere a la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados. - **Cuarto: Certifíquese y comuníquese.- 3)** En este punto se hablo en relación con la elaboración de Ordenanza Transitoria de Excepción de Intereses por mora y multas de Tasas Municipales del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad EN VISTA que la Unidad de Cuentas corrientes ha presentado un detalle de los Contribuyentes que se encuentran en mora, los cuales elevan el monto por Intereses y Multas del pago de las tasas por servicio que esta Municipalidad presta en el Municipio, dado a que se ha implementado una Ordenanza Transitoria de Excepción de Intereses por Mora y Multa por tasas por Servicios, lo cual contribuyo para que muchos logran poner sus saldos al día, por lo que se hace necesario y Urgente Implementar una nueva Ordenanza POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Crear el siguiente Decreto; **Decreto No. 7**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA,
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**

CONSIDERANDO:

- I- Que el Art. 204 Ordinal 5°. De la Constitución de la República de El Salvador, establece que los municipios tienen Autonomía para decretar Ordenanzas y Reglamentos.
- II- Que en El Salvador y por consiguiente sus municipios, están siendo objeto de los efectos negativos que actualmente está produciendo la crisis económica, ocasionando disminución

del poder adquisitivo de los contribuyentes municipales, generando que estos no cumplan con sus obligaciones tributarias repercutiendo en la recaudación de los impuestos y tasas por consiguiente aumentando cada vez más la mora tributaria en las arcas municipales.

III- Que de conformidad a los Artículos 71 del Código Municipal y Art. 47 de la Ley General Tributaria Municipal, los tributos municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causará un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el sector comercial; ocasionando a esta Municipalidad un aumento de contribuyentes en situación de mora alarmante.

IV- Que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por medio de Sentencia Definitiva de proceso de Amparo Constitucional con numero de referencia 812-99, de fecha veintiséis de junio del dos mil tres, señala “la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además de condonar el pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior; así mismo los municipios por medio de sus concejos municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones especiales-municipales, pueden por medio de ordenanzas condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa...”

V- Que se hace necesario contar con recursos financieros suficientes para cumplir con su cometido, la cual anteriormente se ha aplicado esta normativa dando resultados positivos, consiguiendo hacer conciencia en los habitantes, del pronto pago de los tributos municipales.

VI- Que el municipio por ministerio de Ley está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local y que el interés colectivo prevalece sobre el interés particular, concediéndole el gozo del poder, autoridad y autonomía suficiente para cumplir con sus funciones, y dado que

actualmente se está suscitando una afectación de sus ingresos se hace necesario proporcionar a sus contribuyentes, incentivos que les permita el pago de sus créditos tributarios a favor del municipio.

VII- Que es necesario implementar políticas económicas y financieras para incrementar los ingresos mejorando el cobro de los tributos municipales, con el objeto de mantener las prestaciones de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de CHIRILAGUA, Departamento de San Miguel, en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 203 y 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República de El Salvador y Artículo 3 numerales 1 y 5, 4; 30 numerales 4, 14 y 21; 31 numerales 4 y 32 del Código Municipal.

DECRETA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DEL PAGO DE MORA E INTERESES PROVENIENTES POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Objeto.

Art.1.- El objeto de la presente ordenanza es facilitar a los contribuyentes del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel la oportunidad de pagar su mora e intereses

tributarios en el plazo que ella establece, gozando de la dispensa del pago de intereses y multas que se hayan generado como consecuencia de dicha mora.

Ámbito de Aplicación.

Art.2.- La presente ordenanza se aplicara dentro de la jurisdicción del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel.

Plazo.

Art.3.- Se concede un plazo de cuatro meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la Obligación Tributaria Municipal que adeuden tasas a favor del municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art.4- Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de CHIRILAGUA, Departamento de San Miguel, se encuentren en situación de mora de las tasas municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia de la presente ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecido en la misma.

d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos para las cuotas pendientes a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en la presente ordenanza.

f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de CHIRILAGUA, Departamento de San Miguel, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Art.5.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.- Publíquese.-

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Síndico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ,
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ,
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal

4) Se presento el detalle de gastos para su aprobación del cual la Municipalidad ACUERDA:

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía y la realización de actividades de beneficio para los habitantes del Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: I. Aprobar el detalle de gastos presentado.- II. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales, cancele las siguientes cantidades: 1)La cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DOLARES (\$115.00) Para ser cancelada al señor DANIEL ANTONIO MORALES LOPEZ, por trabajos realizados en reparación de Camión Cisterna Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541- 54110.- 2) La cantidad de CIENTO DIEZ 00/100 DOLARES (\$110.00) Para ser cancelada al señor JOSE ALEXANDER OTERO RAMOS, por transporte de Alumnos de Centro Escolar de Cantón San Pedro, hasta la Ciudad de San Salvador, a la

Instalaciones de la Universidad Matías Delgado.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543- 54304.- 3) La cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$133.33) Para ser cancelada al señor JOSE SAUL SALMERON GUARDADO, trabajos a realizar como Motorista del Camión Mercedes Benz, Municipal, durante los días del 11 al 22 de noviembre del corriente año- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512- 51202.- 4) La cantidad de DIEZ 00/100 DOLARES (\$10.00) Para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por suministro de gasolina regular para motosierras Municipales.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541- 54110.- 5) La cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00) Para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por suministro de diesel para Camión Cisterna Municipal, por transporte de agua a diferentes Comunidades que no cuentan con el servicio de agua potable.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541- 54110.- 6) La cantidad de SETENTA Y UN 95/100 DOLARES (\$71.95) Para ser reintegrada al señor CARLOS GUSTAVO CAMPOS, por haberle descontado de planilla para pago de crédito personal, el cual había sido cancelado en efectivo.- 7) La cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$135.00) Para ser cancelada al señor ROBERTO ANTONIO BERRIOS TORRES, por trabajos de ayudante de Camión Mercedes Benz, Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512- 51202.- 8) La cantidad de CIENTO CINCO 00/100 DOLARES (\$105.00) Para ser cancelada al BANCO SCOTIABANK, por pago de cuota de préstamos personal de la señora Ana Luisa Miramontes.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-511- 51101.- 9) La cantidad de CIENTO TRES 51/100 DOLARES (\$103.51) Para ser cancelada a ACACU de RL. Por pago de cuota de préstamo Personal de Empleada Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-511-

51101.- 20) La cantidad de TRESCIENTOS TREINTA 45/100 DOLARES (\$105.00) Para ser cancelada LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA.- 10) La cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 25/100 DOLARES (\$334.25) Para ser cancelada al BANCO SCOTIABANK, por pago de cuota de préstamos personales de Empleados Municipales.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-511- 51101.- 11) La cantidad de OCHENTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 88.89) Para ser cancelada a JOSE SAUL SALMERON GUARDADO, por trabajos a realizar de Motorista en el Camión Mercedes Benz , durante los días 25,26,29, de noviembre y 2 de diciembre del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- 12) La cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 222.22) Para ser cancelada a JOSE ARMANDO BERRIOS MONTOYA, por trabajos a realizar como Motorista del Camión Cisterna Municipal, por transporte de agua a diferentes Comunidades que no cuentan con el servicio de Agua Potable , durante el periodo comprendido del 21 al 30 de noviembre y los días 2,3,5,9, de diciembre del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- 13) La cantidad de NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 90.00) Para ser cancelada a FRANCISCO CHICA ROMERO, por trabajos a realizar como ayudante del Camión Cisterna Municipal, por transporte de agua a diferentes Comunidades que no cuentan con el servicio de Agua Potable , durante el periodo comprendido del 21,22,23,25,29,30, de noviembre y los días 2,3,5,9, de diciembre del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- 14) La cantidad de SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 72.00) Para ser cancelada a FRANCISCO CHICA ROMERO, por trabajos a realizar como ayudante del Camión Cisterna Municipal, por transporte de agua a diferentes Comunidades que no cuentan con el servicio de Agua Potable , durante el periodo

comprendido del 26,27,28 de noviembre y los días 1,4,6,7,8 de diciembre del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- **III.-** Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00) Para ser cancelada a ANGEL ANTONIO BERDUGO GRANADOS por suministro de una máquina de escribir marca OLIMPIA, para el Departamento del Registro del Estado Familiar.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54114.- 2) La cantidad de NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 90.00) Para ser cancelada a SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para Camioneta KIA y Furgoncito Hyundai, Propiedad Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- 3) La cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00) Para ser cancelada a SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para Pick-up Mitsubishi, Propiedad Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- 4) La cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 45/100 DOLARES (\$ 392.45) Para ser cancelada a C.T.E S.A. de C.V. , por el servicio de telefonía fija e internet en esta Alcaldía Municipal- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-542-54203.- 5) La cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 37/100 DOLARES (\$ 4,438.37) Para ser cancelada a la Empresa Eléctrica de Oriente, por el suministro de Energía Eléctrica a esta Alcaldía Municipal y otras dependencias, correspondiente al mes de noviembre del corriente año .- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-542-54205.- 6) La cantidad de UNO 16/100 DOLARES (\$ 1.16) Para ser cancelada a la Empresa Eléctrica de Oriente , por el suministro de Energía Eléctrica del Mercado Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-

54110.- 7) La cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHO 86/100 DOLARES (\$ 2,608.86) Para ser cancelada al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por pago de planilla de aportaciones y cotizaciones del Personal Municipal .- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-511-51101- 514-51401.- 8) La cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 29/100 DOLARES (\$2,253.29) Para ser cancelada a la AFP CRECER S.A pago de planilla de aportaciones y cotizaciones de Empleados.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-511-51101.- 9) La cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 90/100 DOLARES (\$539.90) Para ser cancelada a la AFP CONFIA S.A pago de planilla de aportaciones y cotizaciones de Empleados.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-511-51101.- 10) La cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES (\$30.00) Para ser cancelada a la Empresa POLAR S.A. de C.V. por suministro e instalación de repuestos para aire acondicionado del Registro del Estado Familiar.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54301.- 11) La cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 10/100 DOLARES (\$247.10) Para ser cancelada al INPEP pago de planilla de aportaciones y cotizaciones de Empleados.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-511-51101.- 12) La cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$120.00) Para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para Pick-up Mitsubishi Propiedad Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-541-54101.- 13) La cantidad de SESENTA 00/100 DOLARES (\$60.00) Para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para Furgoncito Hyundai, Propiedad Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-541-54101.- **5.** Se discutieron diferentes puntos que surgieron durante el desarrollo de la Sesión los cuales se detallan a continuación.- 1. Se hablo en relación con la

Construcción de una bodega provisional en Casa Comunal de esta Ciudad, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- La Municipalidad EN VISTA que existe la necesidad de construir una bodega provisional en Casa Comunal de esta Ciudad, ya que no hay un espacio donde guardar las herramientas que utilizan los barrenderos y otros objetos que son propiedad de la Alcaldía POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el gasto “CONSTRUCCION DE BODEGA PROVISIONAL EN CASA COMUNAL DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.- 2. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (\$150.00)** para llevar a cabo el gasto: “CONSTRUCCION DE BODEGA PROVISIONAL EN CASA COMUNAL DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 3. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- Comuníquese.- **2.** Se habla en relación con construcción de badén en calle que conduce desde el Caserío El Castaño hasta Caserío El Mostasillal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario la Construcción de un badén en calle que desde el Caserío El Castaño conduce hacia Caserío El Mostasillal ya que en temporada de invierno el agua corre sobre calzada de la calle, haciendo imposible el acceso vehicular y peatonal, debido al emposamiento de agua, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el gasto “CONSTRUCION DE BADENES EN CALLE QUE CONDUCE DESDE EL CASTAÑO HASTA EL CASERIO EL MOSTASILLAL, CANTON SAN PEDRO, CHIRILAGUA, SAN

MIGUEL”.- 2. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$250.00)** para llevar a cabo el gasto: **“CONSTRUCION DE BADENES EN CALLE QUE CONDUCE DESDE EL CASTAÑO HASTA EL CASERIO EL MOSTASILLAL, CANTON SAN PEDRO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 3. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- **3.** Se hablo en relación con la solicitud presentada por Padres de familia del Centro Escolar del Caserío La Ceiba, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NÚMERO SEIS.-** La Municipalidad EN VISTA que Padres de Familia del Centro Escolar del Caserío La Ceiba han solicitado se les colabore para la construcción de un empedrado fraguado en la entrada de dicho Centro Escolar, ya que en temporada de invierno es intransitable debido al emposamiento de agua, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: 1.** Priorizar el gasto **“EMPEDRADO FRAGUADO EN CENTRO ESCOLAR DE CASERIO LA CEIBA, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **CIENTO VEINTE 00/100 DOALRES (\$120.00)** para llevar a cabo el gasto: **“EMPEDRADO FRAGUADO EN CENTRO ESCOLAR DE CASERIO LA CEIBA, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”** de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 3. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- **4.** Se presento el respectivo perfil para la

realización del Proyecto en Calle de Caserío El Carao, del cual la Municipalidad ACUERDA:

ACUERDO NÚMERO SIETE.- La Municipalidad EN VISTA que el Ingeniero Carlos Gustavo Campos, Técnico del Departamento de UACI, ha presentado el respectivo perfil para la realización del Proyecto “CONFORMACION Y CUNETEADO DE CALLE DESDE CARRETERA CA-2 HACIA CASERIO EL CARAO DE CANTON SAN PEDRO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”, el cual ha sido revisado detenidamente y encontrando todas las partidas necesarias para llevar a cabo la realización del Proyecto POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

1. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA **00/100 DOLARES (\$1,890.00)** para llevar a cabo el proyecto: “**CONFORMACION Y CUNETEADO DE CALLE DESDE CARRETERA CA-2 HACIA CASERIO EL CARAO DE CANTON SAN PEDRO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL**” según presupuesto elaborado por el Técnico Administrativo, en el perfil técnico, y de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.-
2. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.-
3. Llevar a cabo el proceso de contratación por parte de la UACI.-
4. Contratar maquinaria y equipo pesado particular (horas-maquina), ya que la maquinaria municipal, no está en buen estado y además está cubriendo otras demandas del municipio.-
5. Debido a que el equipo de transporte municipal está atendiendo otras necesidades, se deberá contratar transportistas particulares para el suministro y transporte de material de relleno (balasto).-
6. Ejecutar el Proyecto “**CONFORMACION Y CUNETEADO DE CALLE DESDE CARRETERA CA-2 HACIA CASERIO EL CARAO DE CANTON**

SAN PEDRO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL” .- Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Sindico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor Propietario

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal